

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA



Número 135

VIERNES 7 DE JUNIO DE 1946

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 31 de Mayo de 1946
AÑO XI N.º 151

Núm. 2.246

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 25 de Mayo de 1946 sobre la tasa y sacrificio del cerdo.

Ilmos. Sres.: Desaparecidas las circunstancias que en la Orden ministerial de fecha 29 de Diciembre de 1946 impidieron la fijación de la tasa para las carnes de cerdo, se hace necesario proceder a la fijación de los precios que han de regir para la próxima campaña, así como las normas a las que ha de ajustarse la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo noveno de dicha disposición por lo cual este Ministerio se sirve disponer lo siguiente:

Primero. Se ratifica la prohibición de la matanza de cerdo para su consumo en fresco, según se dispone en la Orden ministerial mencionada.

Segundo. Queda prohibido el sacrificio de ganado porcino de un peso vivo menor de setenta kilogramos excepto para matanzas familiares, para las que no se exige peso tope mínimo.

Tercero. El precio de las reses porcinas en vivo será el siguiente:
Cerdos de 70 a 100 kilogramos, 9 pesetas kilogramo.

Cerdos de 100 kilogramos en adelante, 9'50 pesetas kilogramo.

Cuarto. El precio de la canal en los mataderos de la capital de las provincias de origen del ganado porcino será el de once pesetas kilogramo. Este precio se entenderá por kilocal absoluto, siendo de cuenta de los carniceros o industriales el pago de arbitrios e impuestos municipales, gastos de matadero y transporte de las canales. Los entradores sean o no ganaderos, percibirán íntegramente el valor de los despojos comestibles e industriales.

Quinto. La Dirección General de Ganadería, teniendo en cuenta las posibilidades alimenticias que la futura montanera proporcione, podrá fijar un tope máximo de peso

para los cerdos destinados al consumo humano.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de Mayo de 1946.

REIN

Ilmos. Sres. Director general de Ganadería y Secretario Técnico de este Departamento.

Junta Municipal del Censo Electoral de Santaella

Núm. 1.168

Don Eduardo Maestre Babiano, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Santaella.

Certifico: Que de la sesión celebrada por expresada Junta Municipal del Censo en el día de hoy ha sido levantada el acta que copiada literalmente dice como sigue:

Acta: En la villa de Santaella a 25 de Mayo de 1946.—Previa convocatoria al efecto se reúnen en la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de esta villa bajo la presidencia del Sr. Juez de la misma sustituido en funciones don Andrés Rodríguez Sevillano la Junta del Censo Electoral de esta población compuesta por el expresado Sr. Presidente y los vocales don Salvador Castañeda Ordóñez don Manuel Moyano Pintor, don Francisco Conde Córdoba, don Miguel Palma Costa don Antonino del Moral González, don José Rivilla Amaya, asistidos del infrascrito Secretario don Eduardo Maestre Babiano. El Sr. Presidente expone a los reunidos que el objeto de la presente era el de que prestando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta Provincial del Censo Electoral de Córdoba en su circular de fecha 9 del actual inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 116 del 16 del presente mes admitir e informar respecto a las reclamaciones que pudieran haberse presentado contra las listas del Censo de incluíbles mayores de edad y residentes en este término mandadas formar por Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 1.º de Mayo actual para la aplicación de Referendum. Asimismo expone la presidencia que las mencionadas listas recibidas de la Delegación de Estadística de Córdoba

han estado expuestas al público durante los días 20 al 24 del actual ambos inclusive y se han publicado edictos y demás medios de costumbre en la localidad sin que en dicho lapso de tiempo se haya presentado reclamación de ninguna especie contra las listas de referencia por cuyo motivo y en cumplimiento a mencionada circular nada había que acordar sobre ella a excepción de que sean remitidas lo más pronto posible a expresada Delegación de Estadística en Córdoba.

Leídos que fueron por el Secretario el Decreto y circular mencionados enterado de todo ello la Junta acuerda por unanimidad lo expuesto por la presidencia o sea que las mencionadas listas sean remitidas de inmediato al Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Córdoba y se saquen copias certificadas de esta acta para remitir un ejemplar al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral de Córdoba y otra se envíe al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dá por terminado extendiéndose la presente que leída y conforme la firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario Cerífico.—A. Rodríguez.—Francisco Conde.—Salvador Castañeda.—Manuel Moyano.—Miguel Palma.—Antonino del Moral.—José Rivilla.—Rubricados.

El acta inserta concuerda con su original a que me remito.

Para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de Córdoba para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que visa y sella el Sr. Presidente en Santaella a 25 de Mayo de 1946.—E. Maestre.—V.º B.º: El Presidente, A. Rodríguez.

Ayuntamientos

ALMEDINILLA

Núm. 2.186

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Almedinilla hace saber:

Que terminada la confección del padrón del arbitrio sobre los perros, formado por este Ayuntamiento, queda expuesto al público en esta Se-

cretaría por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y presentarse reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinilla 22 de Mayo de 1946.—El Alcalde accidental, Manuel Peña.

LUQUE

Núm. 2.191

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en su sesión de 22 de los corrientes las modificaciones introducidas en el presupuesto ordinario del presente ejercicio de conformidad con la orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Marzo último, queda expuesto al público el documento modificado en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones y en cumplimiento a cuanto se dispone por el artículo 227 del Decreto de 25 de Enero del año corriente sobre regulación provisional de las Haciendas Locales.

Luque 28 de Mayo de 1946.—Emilio Jiménez.

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.192

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que la cobranza en periodo voluntario de los arbitrios municipales de desagüe de edificios en la vía pública y terrenos del común; rejas de piso que sobresalen a la vía pública y puertas y portones que abren a la vía pública, confeccionados para el año actual, se verificará en la Depositaria Municipal, sita en esta Casa Ayuntamiento, durante las horas hábiles de Oficina, desde el día primero al quince de Mayo próximo; advirtiéndole que los contribuyentes que dejen de abonar sus cuotas en dicho periodo, incurrirán en el periodo ejecutivo de apremio, llegando hasta el embargo de bienes del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el Vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y cumplimiento.

Nueva Carteya 16 de Abril de 1946.—El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.848

Cédula de citación

En providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 161 del corriente año, por muerte de un hombre de unos 65 años de edad, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, que falleció en el Hospital de Agudos el día 3 de Mayo actual, donde había ingresado en estado comatoso, he mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al pariente más próximo del mismo, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario referido, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 4 de Mayo de 1946. - El Secretario, José M. Cortázar.

Núm. 1.899

Don Manuel Serrano Oliva, Comandante de Infantería Juez Militar del Juzgado Eventual número uno de esta Plaza.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Juan Zamora Lozano, de 65 años de edad, a 70, viudo, hijo de Antonio y Teresa, natural de Jaén, que ha tenido su domicilio en esta capital, calle Guindo número 5 y últimamente en Cruz del Padre Roelas (Zumbacón) para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en calle Encarnación Agustina número 1 (antigua Veterinaria para ulteriores diligencias en en la causa 885-44 que se le instruye por el supuesto delito de Injuria al Ejército, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Córdoba a 9 de Mayo de 1946. - El Comandante Juez Instructor, Manuel Serrano Oliva.

Núm. 1.850

Antonio Vergara Aguilar, hijo de Antonio y de María, natural de Málaga, de estado soltero, profesión chófer, de 30 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto en la causa número 153 de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 28 de Febrero de 1946. - El Secretario, Firma ilegible. - V. B.º. El Juez de Instrucción, Ventura Arias

Núm. 1.881

Don Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta capital.

Por virtud del presente y término de quinto día, cito y llamo a la persona que se crea y acredite ser dueña de 60 paquetes de medias de señora que en la mañana del 23 de Abril anterior fueron ocupados al procesado Fernando Pérez Córdón al objeto de recibirle declaración en el sumario que instruye bajo el número 137 del corriente año; apercibida en otro caso de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 7 de Mayo de 1946. - Ventura Arias. - El Secretario, Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.795

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa señor R. Carretero, en proveído de esta fecha dictado en el juicio verbal de faltas que con el número 165-46 se sigue en este Juzgado sobre lesiones causadas por un perro a la vecina de esta villa Rosario Baltansa Servian, se cita por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al que se crea dueño del perro para que provisto de las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la planta baja del Ayuntamiento el día 24 del próximo mes de Mayo y hora de las doce de su mañana, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castro del Río a 17 de Abril de 1946. - El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.865

Don José María Álvarez Terrón Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de quince cerdos de unos 4 a 5 kilogramos de peso cada uno todos negros sustraídos en la noche del 26 al 27 de Abril último del Cortijo «Bañuelos Bajos» de este término de la propiedad de la Excm. Sra. doña Petra de Estrada y Moreno, Duquesa viuda de Osuna y a la detención del autor o autores del hecho poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 35-946.

Dado en Castro del Río a 6 de Mayo de 1946. - José María Álvarez. - El Secretario interino, Juan Puebla

Núm. 1.866

Don José María Álvarez Terrón, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula raza Española de 20 años, 1'47 de alzada, castaña obscura o jibocielara pelos blancos en la frente crin, dorso y costillares hierro de La Mundial Agraria el anca izquierda y la oreja derecha despuntada, sustraída en la noche del 3 al 4 de los corrientes de la finca «Buenos Aires» de este término propiedad de Pedro Luque Quintero poniéndola a mi disposición caso de ser habida con sus ilegítimos poseedores así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 36-946.

Dado en Castro del Río 6 de Mayo de 1946. - José María Álvarez. - El Secretario, Juan Puebla.

LUCENA

Núm. 1.883

Don José Ramón Ortega Gutiérrez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.) requiero a todas las autoridades de la Nación, civiles y militares y demás agentes de que se compone la Policía judicial a fin de que se proceda a la busca ocupación y remisión a este Juzgado con sus poseedores de la caballería que después se dirá hurtada al vecino de esta Juan José Santos Lucena el día 27 del pasado Abril, del sitio Cortijo de las Monjas de este término procedien-

dose asimismo a la busca del autor o autores del hecho que de ser habidos serán puestos en este Depósito municipal a mi disposición, pues así lo he acordado en el sumario que con el número 61 de este año instruyo con tal motivo.

Dado en Lucena a 6 de Mayo de 1946. - José R. Ortega. - El Secretario Antonio Escobar.

Reseña de la caballería

Burra rucia clara, de unos 13 años de edad pequeña, con la cola muy corta con un sobrehueso en la extremidad trasera derecha, sin hierros

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.831

En virtud del presente se ruego a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 147 kilos de aceite, robados en la noche del Jueves Santo último de la fábrica San Quintín de este término a Domingo Ruiz Pérez, procediéndose a la detención de sus ilegítimos poseedores. Sumario número 53 de 1946.

Dado en Priego de Córdoba a 30 de Abril de 1946. - Firma ilegible. - El Secretario, José Casas.

BAENA

Núm. 1.833

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de este partido,

Por el presente ruego a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de un colchón de media cama, color azul con cuadros pequeños, una almohada con listas azules y blancas y una cántara de lata conteniendo arroba y media de aceite, sustraído en el cortijo «Sombrero» de este término en la noche del 17 al 18 de Abril anterior, propiedad de Francisco Povedano Torralbo, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido con las personas en cuyo poder se encuentre sino acreditan su legítima procedencia. Así está acordado en el sumario que se instruye con el número 66 del corriente año.

Dado en Baena a 4 de Mayo de 1946. - José J. Valdelomar. - El Secretario judicial, Ldo. José Rabadan.

BUJALANCE

Núm. 1.867

Don Aureliano Bermúdez Rujz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruego a las autoridades civiles y militares dispongan la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan propias de doña Carmen Rodríguez Criado vecina de Lopera que fueron sustraídas el día 29 de Abril de la finca Los Morrones, término de Bujalance.

Asimismo se interesa que caso de ser habidas dichas caballerías se pongan a disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos pues así se ha acordado en el sumario que se sigue con tal motivo.

Dado en Bujalance a 6 de Mayo de 1946. - A. Bermúdez. - El Secretario P. r. Juan de D. Villaseñor.

Reseña

Mulo de siete años, alzada algo más de la marca, castaño, rayas negras en la cruz y rodilla hierro A. R. enlazadas en nalga derecha que atiende por asturiano y otro mulo de siete años, con más de la marca, castaño oscuro con igual hierro que el anterior en la nalga derecha.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.870

Por la presente se ruego a todas las autoridades de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 9 kilos de pan, uno de garbanzos, y

otro de alubias blancas y 25 pesetas en metálico, sustraído la noche del 13 al 14 de Abril último a Aquilino Molina Espinar, con detención de sus autores. Sumario número 55 de 1946.

Dado en Priego de Córdoba a 6 de Mayo de 1946. - Firma ilegible. - El Secretario, José Casas.

Núm. 1.886

Por el presente se ruego a la Policía judicial proceda a la busca y rescate de una chaqueta y pantalón de pañalón claro con rayas negras y tres litros de aceite, sustraídos en la noche de primero al dos de Mayo al vecino de Almedinilla Gregorio Cano Nieto, procediéndose a la detención de sus autores. Sumario 56 de 1946.

Dado en Priego de Córdoba a 7 de Mayo de 1946. - Firma ilegible. - El Secretario, José Casas.

ESTEPA

Núm. 1.869

Don Emilio Escribano Serrano, Juez de Instrucción de Estepa y su partido.

Por el presente y en virtud de haber sido preso el procesado Antonio Hidalgo Fernández, que usa los nombres de Juan Zafra y Juan Román Barranco, se deja sin efecto las requisitorias libradas para la captura del mismo y que fueron insertas en los «Boletines Oficiales» de 30 de Abril y 1.º de Mayo de 1945 de la provincia de Sevilla y Málaga, bajo los números 1655 y 1359 respectivamente, libradas en el ramo respectivo del sumario número 50 de 1944, de este Juzgado por hurto.

Dado en Estepa a 6 de Mayo de 1946. - Emilio Escribano. - El Secretario P. H. Antonio Macías.

FIGUERAS

Núm. 1.846

Pedro Sánchez Osuna, hijo de Pedro y Purificación, natural de Jaén, partido judicial de Lucena (Provincia de Córdoba), de estado casado, profesión militar, de 35 años de edad, estuvo encuadrado en la División Española de Voluntarios, lleva uniformes militares, con escudo de dicha División, timbre de voz: bronco, color de las pupilas, amoralado del alcohol y últimamente prestando sus servicios como Sargento Provisional de este Regimiento, comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente don Vicente Bartolomé Navas, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Badajoz número 26 de guarnición en Figueras (Gerona), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Figueras (Gerona) a 3 de Mayo de 1946. - El Teniente Juez Instructor, V. Bartolomé.

ALMEDINILLA

Núm. 1.778

Cédula de citación

Por providencia del día de hoy del Sr. Juez de Paz de esta villa, dictada en juicio de faltas número 7-46 por hurto de aceitunas, contra Antonio Cañadas Arroyo y otro, vecinos de Alcalá la Real (Jaén); se ha mandado citar al perjudicado cuyo nombre se ignora para que el día 15 de Mayo próximo y hora de las diez comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en General Franco, acreditando la preexistencia de diez kilos de aceitunas como de su propiedad.

Almedinilla a 27 de Abril de 1946. - El Secretario, Antonio Pérez.